JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Verbal- Pertenencia*
RADICADO *680014003001-2022-00073-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer. Bucaramanga, 19 de mayo de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vencido como se haya el término del emplazamiento de las personas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 293 C.G.P. en armonía con el Artículo 108 ibídem se dispone nombrar como CURADOR AD-LITEM de las personas determinas e indeterminadas a:

- MARIA CAMILA PABON DURAN

Adviértasele que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (ARTICULO 48 NUMERAL 7° C.G.P.).

LIBRASE oficio, y de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe la comunicación.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 DE MAYO DE 2023

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73e0c0a8f5d8002081460f4f9750ae4d42c3e93f0a7e7e4830126c23a9264ab**

Documento generado en 19/05/2023 01:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica